

## ESTRATEGIA DE TRABAJO DEL CONADI

### **PROPUESTA DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y ELIMINACIÓN DEL GASTO SUPERFLUO, CONFORME A PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

#### **NORMAS DE EFICIENCIA, CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.**

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, como una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad; busca cumplir con los objetivos que están contenidos en el Decreto 135-96 Ley del Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad.

Derivado de ello, esta institución trabaja tomando en cuenta lo siguiente:

Responsabilidades en la observancia y cumplimiento de las presentes disposiciones: Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Tomando en cuenta estas leyes, las autoridades administrativas y superiores de las Entidades son responsables de la Ejecución de sus propios presupuestos y por lo tanto del debido cumplimiento de las normas contenidas en las mismas.

Todo Director, Subdirector, Jefes y Encargados del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, deben hacer uso eficiente de los recursos financieros asignados, garantizando en todo proceso la calidad del gasto público, en cada una de las erogaciones, adquisiciones de bienes o servicios; ejecutando el presupuesto con responsabilidad y profesionalismo para cumplir con las normativas.

Las cuotas financieras para el compromiso y pago, se programan cuatrimestralmente, dando prioridad en todo momento a los pagos de nóminas, honorarios, prestaciones laborales, servicios básicos, sentencias judiciales, y cualquier otro gasto que indique compromiso y que es necesario para el funcionamiento del CONADI.

#### **RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LIBRE ACCESO A LA CIUDADANIA.**

En CONADI, existe el área de Comunicación y Relaciones Publicas y es desde aquí donde se trabaja a través del Técnico de Acceso de Información Pública; todo lo relacionado a la información pública de oficio que debe publicarse en las páginas correspondientes de la institución.

Este proceso conlleva cumplir con todo lo que se indica en los Artículos 10 y 11 del Decreto 57-2008 del Congreso de la Republica, Ley de Acceso a la Información Pública; así mismo gestionar y darle respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, orientar a los interesados del proceso para realizar sus solicitudes.